

COMUNICACIÓN

20261030008348

7200
CE7214

XXX, 05 de Marzo de 2026

Señor(a)
DIOSEMIRO LOPEZ MEJIA
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX

Radicado número: 29717913 de 17 de Febrero de 2026

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	DIOSEMIRO LOPEZ MEJIA
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29717913 17/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030008348 05/03/2026
Fecha de fijación:	21/04/2026
Fecha de desfijación:	27/04/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): DIOSEMIRO LOPEZ MEJIA

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Diosemirolópez Mejía, identificado con cédula número 88.149.546 y teléfono de contacto XXX, en calidad de propietario, presenta inconformidad por la respuesta emitida en el proceso número 29292916.

Informa que ya han sido picados y manifiesta preocupación por lo que podría ocurrir si un niño o un adulto mayor que habita en la vivienda llega a ser afectado, preguntando quién sería el responsable en ese caso.

Solicita que se revise nuevamente el caso lo más pronto posible.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud, se permite informar que, debido a los procesos de contratación y a eventualidades presentadas, no ha sido posible atender la solicitud programada, motivo de inconformidad por parte del usuario. No obstante, tenemos pleno conocimiento de la situación y, dentro de la programación designada, se proyecta la consecución del personal calificado y la ejecución correspondiente durante la vigencia actual del año 2026.

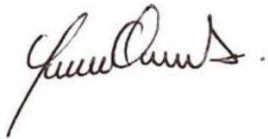
Cabe resaltar que la empresa no descarta la posibilidad de realizar el trabajo en el menor tiempo posible, para lo cual se están adelantando las gestiones necesarias. Ofrecemos disculpas por las molestias ocasionadas.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero placer atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



YURIDIA ORTEGA SERRANO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A